

## Convocatoria Consejos Distritales y Municipales Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, base V, apartado C, párrafo 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 98, 104, 207, 208 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 4, párrafo 1, inciso h); 9, 19, párrafo 1, inciso a); 20, 21, 22, 23 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 12, fracciones I, III, IV, VIII y XVI de la Constitución Política Del Estado de Jalisco; 1, 5, párrafo 5, 114, 115, párrafo 1, fracciones I, V y VII; y párrafo 2; 116, 117, 118, párrafo 1, fracciones I y IV, incisos a) y b); 134, párrafo 1, fracciones II, VI y XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 135, 137, párrafo 1, fracción XXI; 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 165, 166, 183, 184, 185 y demás relativos y aplicables del del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el acuerdo IEPC-ACG-061/2023 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2023:

### CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de Jalisco interesada en participar en el proceso de selección y designación para la integración de los 20 Consejos Distritales Electorales y los 125 Consejos Municipales electorales, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024; en sus respectivos ámbitos de competencia, en el que se renovarán el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la totalidad de los ayuntamientos que conforman el Estado de Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### Primera. Cargos

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales son los órganos del Instituto Electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de sus del delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, Código Electoral del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Los cargos a designar para la integración de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales serán los siguientes:

#### En la integración de los Consejos Distritales electorales:

- Una consejera presidenta o un consejero presidente y seis consejeras o consejeros distritales con derecho a voz y voto.
- Tres consejeras o consejeros generales suplentes en orden de prelación.

#### La integración de los Consejos Municipales Electorales correspondientes a los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:

- Una consejera presidenta o un consejero presidente y seis consejeras o consejeros municipales con derecho a voz y voto.
- Tres consejeras o consejeros generales suplentes en orden de prelación.

#### En la integración de los Consejos Municipales Electorales:

- Una consejera, presidenta o un consejero presidente y cuatro consejeras o consejeros municipales con derecho a voz y voto.
- Tres consejeras o consejeros generales suplentes en orden de prelación.

Quienes, habiéndose inscrito para integrar algún Consejo Distrital, no resulten designados, podrán participar para integrar algún Consejo Municipal, siempre que así lo manifieste dentro del término establecido para la inscripción correspondiente; en este caso les serán revalidada la documentación acompañada y deberán sujetarse a un nuevo proceso de evaluación ante los órganos encargados de la nueva designación.

#### Segunda. Periodos

Los Consejos Distritales Electorales se instalarán a más tardar el 16 de noviembre del 2023 y se desinstalarán a más tardar el 05 de julio del 2024.

Los Consejos Municipales Electorales se instalarán a partir del 1° de marzo del 2024 y se desinstalarán a más tardar el 20 de junio del 2024.

#### Tercera. Requisitos

Quienes aspiren a consejeras o consejeros distritales electorales y a consejeras o consejeros municipales electorales deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y disponer de credencial para votar.
- Haber nacido en la entidad o residir en esta cuando menos dos años anteriores a la fecha de la designación y ser vecino o vecina del distrito o municipio cuyo Consejo Electoral aspiran a integrar, salvo los distritos y municipios que conforman las diversas áreas metropolitanas de la entidad, caso en el cual deberán ser avecinados de estas para aspirar a cualquiera de los municipios que la conforman.
- Tener conocimiento en materia electoral para el desempeño adecuado de sus funciones.

## Convocatoria Consejos Distritales y Municipales Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

- Sujetarse a los Lineamientos para la designación de las consejerías distritales y municipales electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y que forman parte integral de esta convocatoria.
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de designación.
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la designación.
- No haber sido postulada o postulado a ningún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación.
- No haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- No haber sido condenada por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género.
- No ser deudora o deudor alimentario declarados jurídicamente como morosos o en el caso de serlo, demostrar que se ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.
- No ser funcionario o funcionaria del Instituto Nacional Electoral.
- No estar afiliada o afiliado a ningún partido político.
- Tener Constancia de no Sanción Administrativa.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber recibido condena por delito doloso (en el formato que expida el Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación; no haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos a la fecha de designación y no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido condenado por violencia política contra las mujeres por razón de género; no ser deudora o deudor alimentario declarada o declarado jurídicamente morosa o moroso, o en caso de serlo. Demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios (en el formato que para el efecto. Expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Declaración donde manifieste su conformidad con las presentes bases y los Lineamientos para la designación de las consejerías distritales y municipales electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, expedidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y que forman parte integral de esta convocatoria (en el formato que para efecto expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).

### Cuarta. Documentación

Para acreditar los requisitos señalados se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud de registro como aspirante, con fotografía (en el formato que expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Formato Curricular, el cual deberá contener entre otros datos: nombre completo, domicilio particular, teléfono, correo electrónico, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana; y en todos los casos, el carácter de su participación (en el formato, que para el efecto expida el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, con letra Arial 12, en versión pública, (en el formato que para efectos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco).
- En su caso, las publicaciones certificadas, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- Acta de nacimiento.
- Copia por ambos lados de la credencial para votar.
- Copia del comprobante de domicilio que corresponda al distrito electoral o municipio por el que participa.
- En caso de no haber nacido en Jalisco, original y copia de la constancia de residencia expedida a partir de la fecha de la presente convocatoria por autoridad municipal, en la que se asienten los años de residencia en la entidad.
- En su caso, el escrito de autoadscripción, donde manifieste su pertenece a alguno de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.
- Consentimiento expreso, para que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fines informativos, estadísticos y de carácter público, realice el uso, difusión y publicación de su resumen curricular en la página Web, así como si participa por alguna acción afirmativa.
- Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que se expresen las razones por las cuales aspira a que se le designe como consejera o consejero distrital o municipal electoral con firma autógrafa.
- Constancia de no Sanción Administrativa.
- Haber leído y firmado el aviso de privacidad simplificado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la "Designación de Consejeras o Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral concurrente 2023-2024."

La documentación antes referida y la que se acompaña durante el proceso de inscripción a través del **Sistema Estatal de Registro para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales**, le será requerida en original y copia certificada a las personas aspirantes que resulten designadas como integrantes de los consejos distritales electorales y de los consejos municipales electorales. Servirá para valorar y validar la información registrada y será devuelta una vez que se realice el cotejo con los originales.

## Convocatoria Consejos Distritales y Municipales Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

### Quinta. Etapas del proceso de designación

Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar a los perfiles idóneos para integrar los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales, el procedimiento constará de las siguientes etapas:

- I. Inscripción.
- II. Conformación y envío de expedientes.
- III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevistas.
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Las etapas de inscripción y valoración curricular y entrevistas se realizarán mediante el uso de plataformas electrónicas, de forma virtual o en línea. Por ello, las ciudadanas y ciudadanos que, cumplan con los requisitos legales y la documentación comprobatoria establecida en esta convocatoria, accederán a la etapa de valoración curricular y entrevista, esta última se realizara en videoconferencia a través de la aplicación Teams.

### Sexta. Inscripción

Quienes aspiren a integrar los **consejos distritales electorales** podrán presentar su solicitud de registro de los documentos solicitados en la presente convocatoria dentro del plazo comprendido desde su publicación al 19 de octubre del año 2023, a través del **Sistema Estatal de Registro para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales**, que se encuentra disponible en la página de Internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Quienes aspiren a integrar los **consejos municipales electorales** podrán presentar su solicitud de registro y los documentos solicitados en la presente convocatoria dentro de un plazo comprendido desde su publicación al 29 de febrero del año 2024, a través del **Sistema Estatal de Registro para Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales**, que se encuentra disponible en la página de Internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx).

En ningún caso se aceptará la entrega de solicitud y documentos fuera de los plazos y lugares señalados en esta convocatoria.

Los lineamientos que forman parte de la presente convocatoria y que contienen las especificaciones de las diversas etapas, así como la guía y los formatos referidos en las presentes bases serán publicados en la página de internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx).

### Séptima. Transparencia

El resultado de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, serán publicados en el portal de internet [www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx) y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

El Instituto Electoral es el responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que sean recabados. Los datos personales que proporcionan a este Instituto Electoral serán utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo sus objetivos y atribuciones.

Si desea conocer el Aviso de Privacidad Integral, podrá consultarlo de manera presencial en nuestras instalaciones o bien a través del siguiente hipervínculo:

<https://iepc.cc/AvisoPrivacidadIntegral>

### Octava. Casos No Previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco agradece de antemano la participación de las ciudadanas y los ciudadanos jaliscienses en el fortalecimiento de la vida democrática del país.

### ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco; a 18 de septiembre de 2023

---

**Paula Ramírez Höhne**  
Consejera Presidenta

---

**Christian Flores Garza**  
Secretario Ejecutivo